marzo - abril de 2024 Número 2

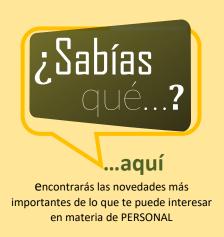
MANDO DE PERSONAL

Boletín de Comunicación Interna













; Sabías

; Sabías



Información general

..puedes encontrar mucha información sobre temas que afectan a tu desarrollo profesional y familiar en INTRANET?

Dentro de las acciones encaminadas a mejorar la comunicación interna, el Mando de Personal está actualizando, DIARIAMENTE, el apartado "*Noticias de interés*" del área de "*Personal*" de la INTRANET, con información sobre temas cuyo conocimiento puede ser de gran utilidad:

- Actualizaciones de normativa que te afecta para tu desarrollo profesional y familiar
- Información sobre temas de Gestión de Personal
- Información sobre temas de Asistencia al Personal
- Convocatorias de vacantes, cursos
- Convocatorias de ayudas
- Y además... un resumen diario del B.O.D con lo más importante para ti.

Enlace: Noticias de Interés sobre Personal. Ejército de Tierra

...existe un Seguro Colectivo de Vida y Accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa para el personal de las Fuerzas Armadas para el año 2024?

El Seguro Colectivo de Vida y Accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa para el personal de las Fuerzas Armadas para el año 2024 ampara a todo el colectivo militar mientras esté en servicio activo o en la reserva ocupando destino, y se configura como una importante herramienta de protección social complementaria.

Nuevo N° de Teléfono de la Unidad de Control de Contingencias para información del Seguro Colectivo de las FAS es 91 324 64 46 ó 91 324 64 49

Toda la información del Seguro Colectivo de las FAS lo pueden consultar en:

INTRANET: Órgano Central: <u>Igualdad y Apoyo Social al Personal / Unidad de Control de Contingencias / SEGURO COLECTIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS</u>.

INTERNET: Seguro Colectivo de las FAS. - Portal de Servicios del Ministerio de Defensa de España

MUY IMPORTANTE: los componentes del E.T. debemos mantener actualizados los beneficiarios de dicho seguro y, la ÚNICA forma de hacerlo, es a través de los órganos de personal de nuestras respectivas UCO. En caso ser necesario activar dicho seguro, los beneficiarios serán los que consten oficialmente en las UCO de destino. En caso de no existir beneficiarios designados, se aplicará la ley vigente.





Información general



Sabías

...existen nuevas normas sobre el Certificado de Formación y Experiencia Profesional?

Con el objeto de mejorar el procedimiento de solicitud, elaboración y expedición de los certificados de Formación y Experiencia Profesional (CFyEP), la DIGEREM ha remitido las **nuevas normas provisionales** que sustituyen a las aprobadas en febrero de 2020 y que están **en vigor desde el 29ABR24**.

Las novedades más importantes son las siguientes:

- Se amplía el plazo de solicitud: desde los dos (2) años anteriores a la finalización del compromiso (anteriormente 6 meses) hasta los cinco (5) años siguientes a la fecha de baja en las FAS (anteriormente 2 años). Además, y con carácter extraordinario, el CFyEP podrá ser solicitado, fuera de ese periodo, justificando documentalmente, en el momento de la solicitud, la necesidad que motiva su petición.
- Se ha disminuido el nivel de las autoridades responsables de la firma.
- Se ha **acortado el plazo para la emisión** del certificado en dos meses, pasando de 6 a 4 meses.
- La **experiencia profesional se deberá expresar**, siempre que sea posible, en términos de unidades de competencia, sirviéndose de la herramienta ACREDITA del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, con la finalidad de alinear el certificado con los requisitos exigidos en los procesos de selección en los que participe el personal interesado.
- Se ha suprimido el máximo de tres (3) destinos a certificar y se ha ampliado la información que se certificará relativa a la formación, incluyendo la posibilidad de certificar todas las acciones formativas que la persona haya recibido a lo largo de su permanencia en las FAS, eliminando la anterior limitación a un máximo de cuatro (4).

...se han publicado las normas el proceso de selección para el acceso a las escalas de oficiales mediante acceso Directo y acceso por Promoción Interna?

El pasado 27 de marzo se publicó en el BOE la Orden DEF/279/2024 por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación (CDMF) para acceder a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, bien como militar de carrera o de complemento tanto mediante el acceso Directo como para acceso por Promoción Interna.



; Sabías



Enseñanza

...se ha publicado un nuevo plan de estudios para el ingreso en la Escala de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra?

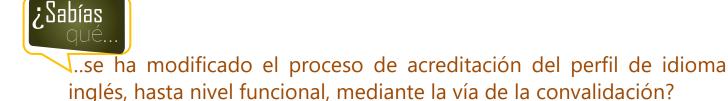
Se ha publicado la Orden DEF/295/2024 (BOE n° 86) por la que se aprueba un nuevo currículo para la incorporación a la Escala de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra que reduce el tiempo como alumno de 3 cursos a sólo 1.

Tienes más información en este enlace:

Nuevo plan de estudios para el ingreso en la Escala de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra

También puedes descargarte el nuevo currículo en este enlace:

https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/08/pdfs/BOE-A-2024-6862.pdf



El Ejército de Tierra ha procedido a la externalización de las actividades de gestión, preparación y realización de las pruebas SLP de evaluación de inglés, hasta nivel funcional, con la contratación de la empresa Cambridge English.

Se evoluciona de un procedimiento rígido de evaluación, a uno más práctico, pasando de 15 sedes con fechas fijas anuales, a un mínimo de 50 ciudades con un calendario de pruebas según las necesidades flexibles del solicitante.

El interesado realizará una prueba previa no vinculante para conocer sus posibilidades reales de obtención del nivel B1 o B2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL), inscribiéndose a continuación en SIPERDEF y en el portal web de la empresa, siendo esta última la que coordine la fecha, sede y posibles cambios.

Para habituarse al formato y procedimiento de las pruebas se pone a disposición 40 sesiones online de preparación.

El propio interesado podrá extraerse su certificado de acreditación del MCERL del portal de la empresa. La Dirección de Enseñanza convalidará de oficio la titulación al SLP.

Se podrá elegir la sede del catálogo de ciudades con independencia del destino o residencia, con la limitación de no ser compensado por traslados y disponer de solo un día para la realización de las pruebas, siempre siendo compatible con el Programa Anual de Preparación de su UCO.



; Sabías



Enseñanza

...que se han aprobado el currículo y los perfiles de ingreso y egreso para la obtención del diploma del nuevo Curso de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa (CAEID)

Por Orden DEF/308/2024, de 4 de abril, (BOD n° 74) fueron aprobados los perfiles de ingreso y egreso del alumnado para la obtención del diploma del curso de altos estudios de inteligencia de la defensa (CAEID).

Mediante la Instrucción 9/2024, de 18 de abril, el Jefe de Estado Mayor de la Defensa aprobó el currículo del CAEID.

El personal diplomado en el CAEID podrá desarrollar su actividad en las áreas de inteligencia, contrainteligencia y la contribución de ambas a la seguridad, en los ámbitos del asesoramiento y la alta dirección en los órganos superiores y directivos tanto del Ministerio de Defensa como de los organismos internacionales de seguridad y defensa de los que España forma parte.

El CAEID queda incluido en la categoría C de los cursos militares, conforme a lo dispuesto en la Orden DEF/1407/2018 y los alumnos realizarán simultáneamente el Máster en Análisis de Inteligencia y Ciberinteligencia de la Universidad Antonio de Nebrija.

Durante el año académico 2023-2024 continuará en vigor el Curso Superior de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, correspondiente a la enseñanza de perfeccionamiento.

Los perfiles aprobados en esta orden ministerial, serán de aplicación en los cursos de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa que se convoquen a partir del año académico 2024-2025, inclusive.

Perfil de ingreso

Las condiciones de ingreso más significativas (entre otras) son las siguientes:

- -Tener superado el curso de actualización para el desempeño de los cometidos del empleo de comandante.
- Haber sido seleccionado por el E.T.
- -Tener acreditado el nivel funcional en el idioma inglés (2.2.2.2)
- Haber sido clasificado «apto» en las pruebas físicas reglamentarias al comienzo del curso.





Enseñanza

...se han determinado las condiciones a cumplir por los cursos para que permitan alcanzar las competencias requeridas para las especialidades del segundo tramo de la carrera militar?

Por Orden DEF/185/2024 (BOD n° 47) se han determinado las condiciones a cumplir por los cursos para que permitan alcanzar las competencias requeridas para las especialidades del segundo tramo de la carrera militar.

El artículo 75.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, dispone que los militares, a partir de determinados empleos, reorientarán su perfil profesional para el cumplimiento de tareas en distintos campos de actividad o lo adaptarán para perfeccionarse dentro de los que vinieran ejerciendo, adquiriendo, en su caso, una nueva especialidad.

Estas especialidades, que se denominan especialidades del segundo tramo de la carrera militar, incrementan los conocimientos del personal militar en determinados campos de actividad, que pueden corresponderse o no con los de su especialidad fundamental, facultándolo para el desarrollo de sus cometidos en dichos campos con mayor eficacia y responsabilidad.

Esta norma desarrolla el Reglamento de estas especialidades del segundo tramo de la carrera militar aprobado por Real Decreto 1053/2021, de 30 de noviembre, que define en sus anexos I a IV las especialidades del segundo tramo que podrán existir en los diferentes cuerpos y escalas de las Fuerzas Armadas.

Las condiciones a cumplir por los cursos para que permitan alcanzar las competencias requeridas en las especialidades del segundo tramo se establecen en el artículo 2 de esta orden ministerial.

Transcurrido un plazo máximo de dos (2) años desde la entrada en vigor de esta orden ministerial y mediante instrucción de la persona titular de la Subsecretaría de Defensa, se aprobará la relación de cursos que a propuesta de los ejércitos y de la propia Subsecretaría de Defensa, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Hasta la entrada en vigor de la instrucción con el catálogo de cursos, se reconoce a los cursos que se relacionan en el anexo II de esta norma como aquellos que proporcionan las competencias para cada una de las especialidades del segundo tramo que se especifican.





Vacaciones y permisos

...se ha modificado la Orden por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas?

La Orden DEF/228/2024, de 11 de marzo (B.O.D. n° 53), modifica la Orden DEF/253/2015, de 9 de febrero, por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Esta modificación tiene por objeto dar cabida a las recientes modificaciones introducidas en el Estatuto Básico del Empleado Público y poder, así, seguir mejorando las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y profesional del militar y fomentar la corresponsabilidad.

; Sabías qué...

Sabías

Destinos

..se han actualizado las IT de asignación de destinos de coronel y teniente coronel a puestos PEI?

Con las vigentes instrucciones se han realizado tres ciclos de asignaciones de destinos de coronel y teniente coronel a **Puestos de Especial Interés (PEI)** y, en este período, se han ido produciendo algunos cambios/actualizaciones normativas (directiva de RPM, modificaciones en la plantilla orgánica, adaptaciones orgánicas...). Aunque **estos cambios no afectan ni al espíritu ni a los procedimientos que recogen las citadas instrucciones**, si aconsejaban su revisión y la actualización de los anexos de los PEI.

Por ello, se ha procedido a la actualización de las Instrucciones Técnicas de asignación de destinos de coronel y teniente coronel a PEI para el ET (IT 08/21 e IT 09/21 respectivamente) siendo estos los cambios más relevantes:

- Mención expresa a unos factores que, cuando proceda, deberán tenerse en cuenta para la definición de la idoneidad de los candidatos para los puestos:
 - El informe de desempeño de mando de capitán, que se ha implementado en la actualización de la NT del MAPER 06/21 "Informe sobre el desempeño de puestos de especial interés para el ET en los empleos de capitán, teniente coronel y coronel".
 - La especialidad de segundo tramo.
- Adelanto, de diciembre a septiembre, del relevo de los puestos de coronel del CINET y CIPET afectados por la actividad que conlleva el cierre del ejercicio económico.
- Actualización de los perfiles de algunos PEI del CIPET (Especialidades fundamentales y cambios sufridos por adaptaciones orgánicas).
- Actualización de los anexos de los PEI, con las bajas e incorporaciones experimentadas. Entre estas últimas, cabe citar un puesto de coronel del CGET en el CESTIC y varios de TCOL CINET jefes de unidades de contratación).



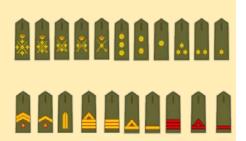




¿Qué sabes sobre el régimen de ascensos?

Por la Sección de Proyección de Carrera (SUBCAM / DIPE / MAPER)

Dentro de los hitos que jalonan la trayectoria profesional de un militar, muy posiblemente serían los ascensos y los destinos los que la mayoría de los militares pondrían en primer lugar. De ahí la importancia de tener un buen conocimiento de la normativa que los regula y de los procedimientos que los materializan. En estas páginas, desde el MAPER te explicamos solo lo relativo al régimen de ascensos.



¿QUÉ ES EL RÉGIMEN DE ASCENSOS?

El régimen de asensos no es más que una herramienta para asegurar que los sucesivos empleos de cada escala son ocupados por personal con aptitudes y experiencia adecuada, aspecto fundamental para conseguir la máxima eficacia y cohesión de las Fuerzas Armadas.

¿QUÉ ELEMENTOS PRINCIPALES CONSTITUYEN EL RÉGIMEN DE ASCENSOS?

<u>LA PLANTILLA DE EFECTIVOS</u>. No confundir con las plantillas de puestos (sillas a ocupar) que son: la plantilla orgánica y la relación de puestos militares (se explicará en un próximo número del boletín).

El número máximo de militares en servicio activo viene fijado por la Ley 39/2007, de la carrera militar, entre 130.000 y 140.000. En la actualidad, el escenario de planeamiento está fijado en 120.000 para todas las FAS.

Junto a su distribución por Ejércitos, también se hace por cuerpos, escalas y empleos. La distribución de los oficiales generales, oficiales y suboficiales se realiza a nivel del Ministerio de Defensa y viene recogida en la Plantilla de referencia para planificación del personal militar, documento que solo manejan los órganos de planeamiento de recursos humanos. La distribución de los militares de tropa del ET viene recogida en la Directiva 02/08 "Plan de Acción de Personal" (Act. 2020).

Ambas distribuciones se materializan mediante la publicación en el BOD de un real decreto para las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales y una orden ministerial para las de militares de tropa. Ambas son por periodos cuatrienales, pero distribuidos en cuatro ciclos que no en años naturales. Si el año natural va desde el 01ENE al 31DIC, el ciclo va desde el 01JUL de un año al 30JUN del año siguiente. El concepto ciclo es muy importante ya que el régimen de ascenso emplea como unidad de tiempo el ciclo y no el año.

No se recogen los dos primeros empleos de las escalas de oficiales y suboficiales ni el empleo de soldado en la de tropa. El número de efectivos de estos empleos vendrá en función de las plazas que se oferten cada año para ingreso en los centros docentes militares que correspondan, número de plazas que dependerán de los presupuestos generales anuales y de la capacidad de formación de dichos centros.







¿QUÉ ELEMENTOS PRINCIPALES CONSTITUYEN EL RÉGIMEN DE ASCENSOS?

- LAS VACANTES A OFERTAR PARA CUBRIR LAS PLANTILLAS DE EFECTIVOS. La legislación establece que se darán al ascenso las vacantes que se produzcan por los siguientes motivos: ascenso, incorporación a otra escala, retiro, pérdida de la condición de militar, pase las situaciones de reserva, servicios especiales, suspensión de empleo y excedencia voluntaria excepto cuando sea por razón de violencia de género, cese del prisionero o desaparecido en la situación de servicio activo, fallecimiento declaración de fallecido y las que, en su caso, se produzcan por la entrada en vigor de nuevas plantillas.
- <u>LAS AMORTIZACIONES</u>. Cuando las existencias reales quedan por encima de la plantilla, circunstancia que puede ocurrir cuando hay incorporaciones al servicio activo procedente de otras situaciones administrativas o cuando hay reducción de la plantilla, obliga a no dar al ascenso las vacantes que se vayan produciendo hasta conseguir que los efectivos reales coincidan con la plantilla. Es lo que se denomina amortización.

Pero para que los excedentes de plantilla tengan un impacto limitado en las expectativas de ascenso del personal, se ha establecido que para los oficiales generales no se dé al ascenso la primera vacante de cada dos, mientras que para el resto de los empleos sea la primera de cada tres. Por ejemplo, en este último caso, si hubiera un excedente de 5 personas, tan pronto se produzca una vacante esta no se da al ascenso, segunda y tercera vacante sí hay ascensos, cuarta vacante no hay ascenso y así sucesivamente.

LOS SISTEMAS DE ASCENSO Y Nº MÁXIMO DE EVALUACIONES

- a) Elección. Los ascensos se producirán entre aquellos militares más capacitados e idóneos para acceder al empleo superior. Se emplea en los ascensos a los empleos de oficiales generales, a coronel, a teniente coronel de las escalas técnicas, escala de oficiales enfermeros y de las escalas de oficiales a extinguir, a comandante y capitán militar de complemento, a suboficial mayor y a cabo mayor.
- b) Clasificación. Los ascensos se producirán por el orden derivado de un proceso de evaluación. Se emplea en los ascensos a teniente coronel, a comandante, a subteniente y a brigada.
- c) Concurso o concurso-oposición. Los ascensos se efectuarán entre aquellos que lo soliciten en el orden obtenido en el correspondiente proceso selectivo. Se emplea en los ascensos a cabo primero y cabo.
- d) **Antigüedad**. Los ascensos se efectuarán según el orden de escalafón de los interesados. Se emplea en los ascensos a capitán y a sargento primero.

En todos los sistemas hay una evaluación previa, variando el **número máximo de evaluaciones** en función del sistema y empleo:

- a) Elección: 3 veces, salvo en el ascenso a coronel que son 4.
- b) Clasificación: 4 veces
- c) Concurso o concurso-oposición: 4 veces.

En algunos sistemas y empleos es también requisito haber realizado un curso de actualización para el que hay que ser evaluado previamente.







• ZONAS DE ESCALAFÓN PARA EL ASCENSO. Si bien en todos los sistemas se establece una zona de escalafón del personal que va a ser evaluado o puede optar al ascenso, solo los oficiales, suboficiales y la tropa en el ascenso a cabo mayor son convocados pudiendo renunciar a la evaluación, mientras que en el caso de los militares de tropa en el ascenso a cabo y cabo primero son ellos los que presentan su solicitud para ser evaluados para el ascenso siempre y cuando estén dentro de la zona de escalafón.

¿CÓMO SE DETERMINA UNA ZONA DE ESCALAFÓN EN LOS SISTEMAS DE ELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN?

En líneas generales y dependiendo siempre de las circunstancias particulares de cada cuerpo, escala y empleo, el proceso es el siguiente:

En primer lugar, hay que determinar las existencias reales que va a haber en cada empleo justo antes de empezar el ciclo. Si estas están por debajo de la plantilla, las diferencias son vacantes de ascenso que se generan automáticamente al inicio del ciclo. Si están por encima de la plantilla, hay que ver cómo se van a amortizar para obtener el número de vacantes que no se van a poder dar al ascenso.

A continuación, se estudia el número de vacantes que pueden producirse durante el ciclo por los motivos señalados anteriormente, que sumadas a las que se puedan haber generado por diferencia de plantilla y restando las que no se puedan dar al ascenso por amortización de efectivos, da como resultado la previsión de vacantes de ascenso para el ciclo.

Tras determinar el número de posibles vacantes, se estudia el número de personas a evaluar, o lo que es propiamente dicho la zona de escalafón. Primeramente, hay que ver el número de evaluados que ya están en la zona, es decir, aquellos que ya fueron evaluados en ciclos anteriores y para los que el nuevo ciclo sería su 2ª, 3ª y, en su caso, 4ª evaluación. En segundo lugar, se mira cual es el mínimo y el máximo de la relación entre el número de evaluados y el de vacantes previstas (estas ratios se marcan por periodos cuatrienales coincidiendo con las plantillas reglamentarias). Partiendo de lo anterior, y valorando el posible número de renuncias a la evaluación, se calcula el número de evaluados a convocar por 1ª vez para la evaluación.

Se obtiene así una zona de escalafón inicial, que se transformará en definitiva una vez conocidas las renuncias a la evaluación y el personal que no cumple las condiciones para el ascenso.



LA FUERZA DE VALORES



Transformación Digital

Aplicación de la Dirección de Apoyo al Personal (DIAPER)



Aplicaciones para dispositivos móviles de la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra, tanto para sistemas operativos basados en Android, con el nombre "Asistencia al Personal de ET", como para IOS, con el nombre "**Tu DIAPER**".

Puede acceder a su descarga gratuita en los siguientes enlaces:

https://ejercito.defensa.gob.es/diaper/ocio/noticias/listaNoticias/20201020 Apps DIAPER ET.html







Asistencia al Personal del ET (Android)